

RESOLUCION N°: 289/01

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Culturas Guaraní-Jesuíticas, Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Artes.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2001

Carrera N° 2542/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Culturas Guaraní-Jesuíticas, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Artes, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo resuelto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación 1168/97, la ORDENANZA N° 004 –CONEAU– 99 y la RESOLUCIÓN N° 380 –CONEAU–99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales:

Las carreras de Especialización y Maestría en Culturas Guaraní-Jesuíticas, son parte del programa de posgrado “Culturas Guaraní-Jesuíticas”. Si bien comparten el mismo plan de estudios, se diferencian una de otra en el hecho de que la maestría implica la elaboración de una tesis para la obtención del diploma, mientras que la Especialización está dirigida a personas que no tienen intención de incursionar en la investigación y no presentan tesis. En este sentido los objetivos de la Carrera de Especialización, iniciada en noviembre de 2000, están orientados por un lado, a estudiar y salvaguardar los restos materiales de la cultura

misionera guaraní, y por el otro, a preservar y rescatar los restos del patrimonio intangible, que en buena medida aún perduran entre los sobrevivientes de la etnia guaraní.

El perfil del especialista “es un graduado universitario, con formación de nivel cuaternario, capacitado para desarrollar estrategias de asesoramiento a instituciones que lo requieran, referentes a las áreas de su formación”. Además se explicita que el especialista apunta a la formación del comunicador social con capacidad de asesorar a políticos, educadores y medios de comunicación sobre temas de rescate, conservación y puesta en valor del patrimonio jesuítico. También puede desempeñarse en los temas relativos al turismo cultural, organización de circuitos y capacitación de guías de turismo.

Los convenios marco celebrados no presentan resultados concretos, en consecuencia se amerita un seguimiento de aplicación en colaboración institucional. En este mismo sentido sería oportuno establecer una política de acción –activa y programada- para toda cooperación interuniversitaria así como intercambios internacionales.

Los fondos asignados para el funcionamiento de la carrera son razonables. El porcentual estimado de adjudicación de becas es importante y se constituye en un estímulo apreciable para los alumnos del posgrado.

Las normas y reglamentos que rigen el funcionamiento de la carrera son adecuados.

2. Gestión de la carrera:

El Director posee antecedentes académicos y profesionales relevantes, su carga horaria prevista es adecuada, pero no reside en la zona. Por lo tanto, no asegura una permanencia

regular y previsible para supervisar el desarrollo de la Especialización y facilitar la fluida relación con los alumnos, los profesores, las autoridades institucionales y con el Comité Académico.

Los miembros del mencionado Comité reúnen adecuados antecedentes académicos y profesionales. Sin embargo, la influencia de los antropólogos que lo integran ha quedado debilitada en el perfil de la carrera, dado que no hay una intervención activa del Comité Académico en el diseño de la Especialización.

Las estrategias de evaluación continua por medio de encuestas a los alumnos son correctas, ya que promueven una participación activa y amplia. Sería recomendable que los estudiantes interviniesen en el diseño de la encuesta, dado que esta iniciativa contribuiría a facilitar una mayor comunicación entre los docentes y los alumnos.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

El objetivo de la Carrera de Especialización es formar especialistas en asesorías patrimoniales. La estructura académica general, la carga horaria de la carrera y los tipos de actividades están fundamentalmente orientados al rescate y preservación del patrimonio urbanístico y estético, lo cual se adecua al perfil que se pretende. Sin embargo, sería conveniente incluir el dictado de cursos de metodología sobre utilización de encuestas y manejo de historia oral, en relación con la inserción social y la identidad de la población de la región y de la nación; vinculado en particular al patrimonio cultural que se procura preservar y/o rehabilitar. Es más, en la especialización se insiste en las funciones educativas y turísticas

que se espera que cumpla el graduado de esta carrera.

La carga horaria global de 480 hs. se considera coherente y muestra un equilibrio razonable en la distribución de las asignaturas en el plan de estudios.

Las fuentes bibliográficas se presentan muy sesgadas hacia la dimensión jesuítica por lo que sería importante ampliar y prestar mayor atención a investigaciones y publicaciones existentes, que concedan un mayor interés en la dimensión cultural guaraní.

Las modalidades de evaluación están supeditadas a procedimientos particularizados para cada caso, cuya responsabilidad está a cargo del representante de cátedra. Los requisitos de aprobación se ajustan a procedimientos y normas habituales.

4. Tesis o trabajos finales:

La evaluación final consiste en un coloquio integrador, lo cual se adecua a la Resolución N° 1168/97. Sin embargo, no se puntualiza la modalidad y amplitud de la integración.

5. Cuerpo académico:

El cuerpo académico está compuesto por once (11) miembros, sólo dos (2) son profesores invitados, por lo tanto existe una disparidad entre profesores estables y profesores invitados. Con relación a sus residencias, nueve (9) no viven en la región, lo cual dificulta una relación fluida con los estudiantes. Las calificaciones y las competencias de los docentes se adecuan a sus responsabilidades en el desarrollo de las actividades académicas.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

No se consignan actividades científico-tecnológicas en el ámbito institucional de la carrera. Los docentes llevan a cabo sus propias actividades de investigación en instituciones de prestigio no vinculadas a la Facultad de Artes.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son adecuados. En esta primera etapa, la Maestría y la Especialización en Culturas Guaraní-Jesuíticas comparten 21 alumnos inscriptos.

El seguimiento de las monografías o trabajos de los alumnos se lleva a cabo por medio de tutorías si bien no se aclaran las modalidades de seguimiento o acompañamiento de las actividades no presenciales que deberán realizar los estudiantes.

8. Infraestructura y equipamiento:

Las condiciones edilicias y el equipamiento informático son adecuados y actualizados, incluida la existencia de bases de datos y conexiones a redes de Internet. Sin embargo, la biblioteca no cuenta con material suficiente, tal deficiencia podría subsanarse mediante el Convenio con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la misma Universidad.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Culturas Guaraní-Jesuíticas, Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Artes, por un período de 3 años.

Artículo 2º.- RECOMENDAR.

- Se propicie la radicación de profesores e investigadores en la institución.
- Se concreten y profundicen los vínculos con otras carreras de la misma institución.
- Se amplíen los convenios específicos con instituciones del país y del exterior, a fin de profundizar el intercambio de profesores y de estudiantes.
- Se refuerce la formación teórica general, para nivelar los conocimientos y prácticas de los estudiantes dado que éstos provienen de distintas disciplinas.
- Se incorpore en el plan de estudios, el aprendizaje de técnicas de encuestas sociológicas y de recuperación de historia oral, que permita vincular el patrimonio con la construcción de identidades regionales y nacionales, así como concientizar a la población en los problemas de preservación del patrimonio cultural y natural.
- Se especifiquen las modalidades o parámetros de evaluación del examen integrador o coloquio final.

- Se amplíe la bibliografía incorporando autores de diferentes orientaciones teóricas y obras en otras lenguas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 289 – CONEAU - 01